

Presentación del contenido, Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados y Diputadas

Proyecto de Ley de Financiamiento, Descentralización Fiscal y Responsabilidad Fiscal Regional (Boletín N°15.921-05)

Contenidos



- El PDL y la relevancia de la descentralización para el desarrollo del país
- Diagnóstico sobre la realidad fiscal subnacional
- Justificación y los compromisos del Gobierno
- Ejes temáticos y estructura del proyecto de ley de Financiamiento, Descentralización Fiscal y Responsabilidad Fiscal Regional



El PDL de Financiamiento, Descentralización Fiscal y Responsabilidad Fiscal Regional y la relevancia de la descentralización para el desarrollo del país



Descentralización para el desarrollo del país

- Θ
- El Royalty a la gran minería del cobre permitirá aumentar la participación del Estado en las rentas del cobre.
- Un 35% de los mayores recursos del Royalty se invertirán directamente en aumentar las capacidades financieras y de gestión de los gobiernos regionales y municipios de todo Chile
- \bigcirc
- Una agenda de descentralización que entrega mayores recursos, autonomía y transparencia a la gestión de gobiernos regionales y municipales debe garantizar un **mejor uso de los recursos** como los del Royalty.
- El ingreso del PDL de Regiones más Fuertes tiene por objetivo dotar a los gobiernos regionales de mayor autonomía, capacidad de generar ingresos propios, y transparencia en la gestión de los recursos.
- También busca **fortalecer la capacidad fiscal de los gobiernos regionales** con miras a un mejor uso de los recursos.



Descentralización para el desarrollo del país

- Sumado a los mayores recursos, la descentralización fiscal busca generar políticas públicas (regulación, fomento, innovación, etc.) a nivel local que, al reflejar preferencias de la comunidad, elevan el bienestar de las comunidades.
- Por lo mismo, los procesos de descentralización contribuyen a la generación de ventajas comparativas dinámicas en los distintos niveles subnacionales.
 - La **experiencia internacional** muestra que la descentralización puede conducir a la eficiencia del sector público, la democratización y la estabilidad política (Faguet, 2014).
 - La descentralización tiene el **potencial de apoyar y expandir la participación ciudadana** acercando el gobierno a los ciudadanos y haciendo que el gobierno sea más accesible.
 - La descentralización también tiene el potencial asociado al **aumento de la productividad** y la capacidad de llevar a cabo **políticas de desarrollo regional más efectivas**, ya que los actores regionales están mejor capacitados para diseñar políticas regionales que respondan a las necesidades locales.



Descentralización para el desarrollo del país

- Una descentralización efectiva, que aproveche el potencial competitivo de las regiones debería ser parte de los esfuerzos por elevar la productividad y el potencial de crecimiento del conjunto del país (BID 2022).
- Chile podría elevar su potencial de crecimiento con una política territorial y descentralizadora más activa, para aprovechar el pleno potencial de las áreas metropolitanas y elevar el crecimiento de las regiones rezagadas.
 - Asimismo, la descentralización tiene gran importancia para la equidad, la inclusión y la cohesión social.
 - El potencial económico de la descentralización ha sido tradicionalmente subestimado. Para impulsar una descentralización más efectiva, dadas las limitaciones de recursos, el Estado debe reconocer las ventajas comparativas de las regiones.

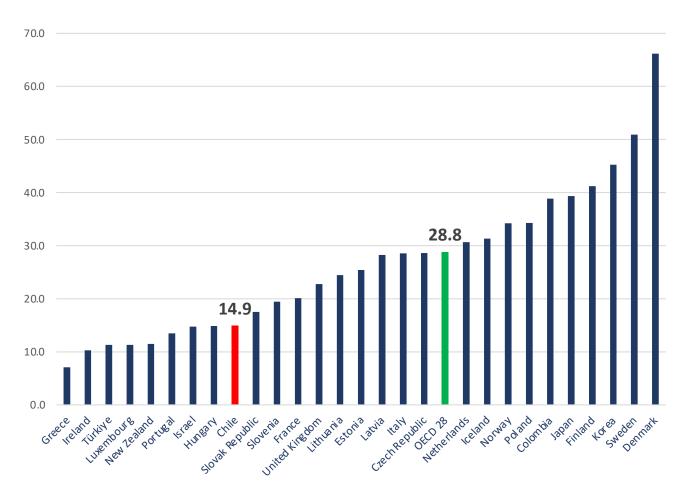


Diagnóstico sobre la realidad fiscal subnacional

Finanzas públicas regionales en el contexto internacional



Gasto público subnacional en países unitarios OECD (% del gasto Gobierno General)



Gasto público subnacional

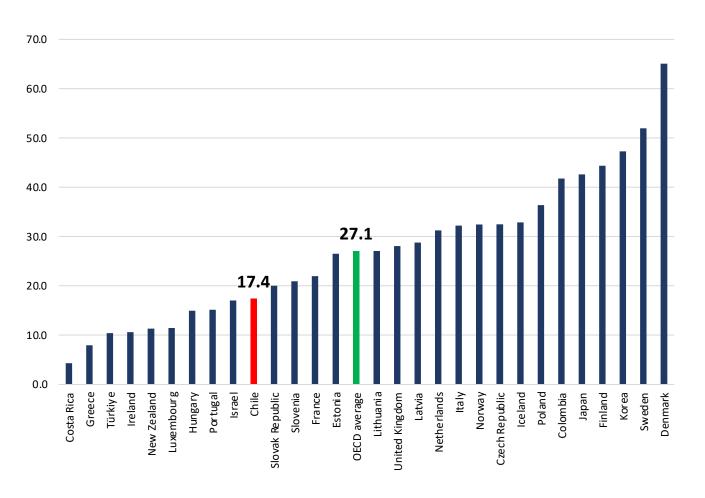
- En Chile el gasto público subnacional representa 14,9 % del gasto fiscal total.
- Esto implica una **brecha de 14 puntos porcentuales con respecto al promedio** de los países unitarios de la OCDE (OECD, 2021).

Fuente: OECD (2023), "Subnational governments in OECD countries: key data".

Finanzas públicas regionales en el contexto internacional



Ingresos totales subnacionales, países unitarios OECD (% ingresos totales nacionales)



Ingresos subnacionales

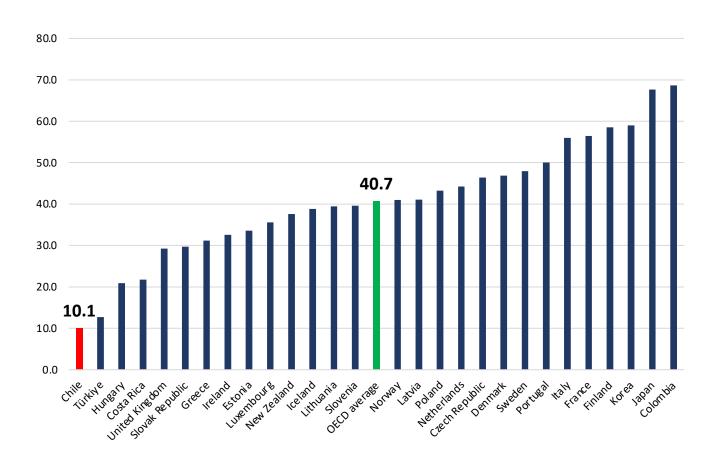
- En cuanto a los ingresos, en Chile solo el 17,4% son recaudados a nivel subnacional, comparado con un 27% en promedio en la OCDE.
- Esto implica una brecha de 10 puntos porcentuales con respecto al promedio de los países unitarios de la OCDE (OECD, 2023).

Fuente: OECD (2023), "Subnational governments in OECD countries: key data".

Finanzas públicas regionales en el contexto internacional



Gasto de capital como % del total del gobierno central

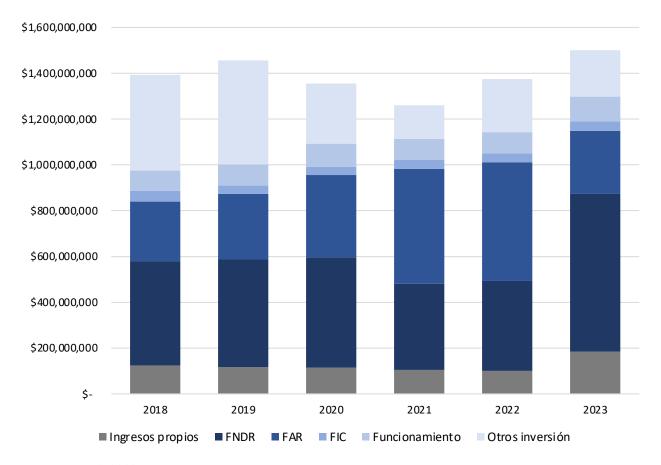


Inversión regional

- El diagnóstico es aún más negativo es cuando nos comparamos en términos de la inversión regional respecto del total nacional.
- En comparación con el promedio de los países unitarios de la OCDE (40,7%), Chile se encuentra en la última posición con un 10%.

Finanzas públicas regionales

Composición del financiamiento de los Gobiernos Regionales 2018-2023 (Miles de pesos)



Fuente: DIPRES, 2023



Inversión en Gobiernos Regionales

- El presupuesto de los GORE es también **altamente dependiente** de los aportes del nivel central en su composición .
- El 91,3% del total lo constituyen las transferencias del nivel central (principalmente fondos en azul), mientras que los ingresos propios sólo ocupan el 8,7% restante (principalmente patentes y tasas en gris).



En un reciente estudio elaborado para la OECD, Chile queda categorizado en el nivel más bajo en términos de poder de decisión sobre el gasto como en términos de la capacidad de generación de ingresos respecto del total nacional.

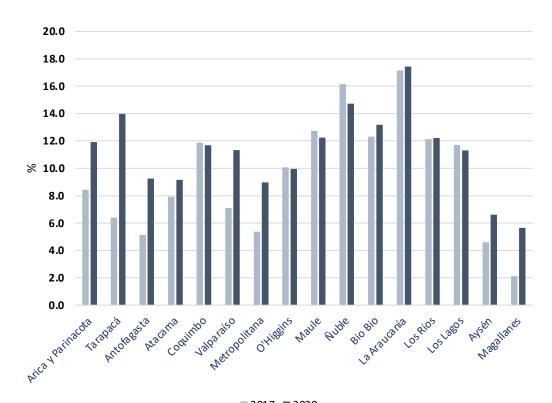
Nivel de descentralización según indicadores fiscales	Grupos de países
Alta descentralización del gasto Alta recaudación de impuestos subnacional	Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Japón, España, Suecia, Suiza, Estados Unidos
Mediano nivel de descentralización del gasto Mediano nivel de recaudación de impuestos subnacional	República Checa, Francia, Islandia, Italia, Letonia, Noruega, Polonia, Eslovenia, Corea
Mediano nivel descentralización del gasto Bajo nivel de recaudación de impuestos subnacional	Austria, Estonia, México, Países Bajos, Reino Unido
Baja descentralización del gasto Bajo nivel de recaudación de impuestos subnacional	Chile, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Portugal, República Eslovaca, Turquía



Brechas regionales

La tasa de pobreza se incrementó en 2,2 puntos porcentuales entre 2017 y 2020. Este cambio se distribuye de forma heterogénea por regiones, observándose incrementos estadísticamente significativos en Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, RM y Magallanes.

Tasa de pobreza por región (%)

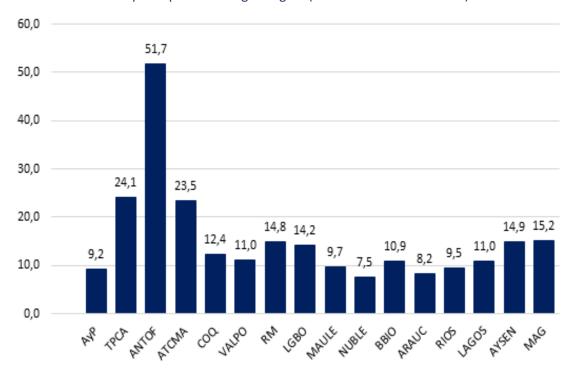


■ 2017 ■ 2020 **Fuente:** INE (2022). Resumen de resultados: Pobreza por Ingresos y Distribución de Ingresos. Versión revisada en septiembre 2022.

Desigual Producto Interno Bruto (PIB) per cápita entre las diversas regiones del país. Por ejemplo, el PIB de Antofagasta es alrededor de 7 veces el PIB de la región del Ñuble. Una descentralización equitativa debe poder compensar a las regiones más rezagadas y poder aprovechar mejor las riquezas de todo el país.

irección de

PIB per cápita 2021 según región (Cifras en miles de dólares)



Fuente: Banco Central (2023) e INE (2023). Las cifras de PIB per cápita regional, se obtuvieron a partir de la serie de PIB por región, precios corrientes, series empalmadas, referencia 2018, y fueron traspasadas a dólares en base al tipo de cambio promedio de 2021, equivalente a \$759,3. Para dividir las cifras de PIB total en la población, se utilizó la serie de Estimaciones y Proyecciones de la Población de Chile 2022-2035, a nivel regional, elaborada a partir del Censo de Población y Vivienda 2017.



Diagnóstico sobre la realidad fiscal regional

- El marco fiscal chileno es **profundamente centralizado**. Los gobiernos regionales tienen una escasa autonomía para gastar y recaudar ingresos y sus fuentes de financiamiento son principalmente las transferencias del Gobierno Central. Esta **excesiva dependencia** fiscal genera múltiples problemas y perpetua la debilidad fiscal subnacional
- La realidad fiscal de los gobiernos regionales es muy deficitaria también cuando la comparamos con el promedio de la OECD. Chile es excesivamente centralista en el concierto internacional.
- Existe una escasa capacidad para generar ingresos propios.
- Necesidad de contar con normas de responsabilidad fiscal regional.
- La realidad dispar entre los gobiernos regionales (dotaciones, tamaño, entre otros).
- **Debilidades en el ciclo presupuesto** y de instrumentos de planificación de la inversión como el ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones) perjudican la coordinación de la inversión pública regional.



Dustificación y los compromisos del Gobierno

Compromisos de Gobierno





- Existe el compromiso para elaborar un proyecto de ley de Rentas Regionales sobre tres ejes:
 - Avanzar en **autonomía financiera** regional.
 - Disminuir brechas
 - Fortalecer la autonomía de gasto
 - Robustecer los mecanismos de equidad regional.
 - Mejorar la institucionalidad fiscal subnacional.

Implicancias de avanzar en descentralización fiscal



- En base al diagnóstico anterior, **resulta urgente** resolver las deficiencias institucionales que impiden o dificultan enfrentar las brechas y problemas detectados.
- Una ley que efectivamente avance en descentralización fiscal implica modificaciones significativas en distintos ámbitos:
 - Habilitación para la generación de ingresos propios.
 - Régimen financiero propio para los GORE.
 - Equilibrio fiscal y herramientas de responsabilidad fiscal.
- El PDL consagra los **avances en flexibilidad y descentralización fiscal** que se han venido implementando en las últimas leyes de presupuestos, particularmente la **Ley de Presupuestos del Sector Público 2023**.



Hitos institucionales sobre el proceso de descentralización

- Primero, la reforma constitucional de 1991 separó las funciones de gobierno y administración regional, asignando esta última al GORE.
- La Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR) en 1993, estableció los GORE como órgano administrativamente descentralizado con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio.
- En 2013, se establecieron las modificaciones legales para el proceso de elección directa de los consejeros regionales.
- El segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet creó la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional en 2014.
- En 2017, a través de una nueva reforma a la Constitución para la elección popular del gobernador regional.
- Las leyes N°21.073 y N°21.074 de 2018 implementaron la reforma constitucional para la elección popular del gobernador regional y la regulación del proceso de transferencia de competencias.
- Últimamente se han materializado **avances en la Ley de Presupuestos**, asociados al gasto de los gobiernos regionales. Parte de estos avances han sido acordados en distintos protocolos de acuerdo entre el Gobierno y la Asociación de Gobernadores de Chile (AGORECHI) en 2022 y 2023.

Experiencia y buenas prácticas comparadas





En términos de **experiencia internacional**, cuando se analizan los procesos de descentralización de los últimos 30 años se logra identificar una serie de "buenas prácticas", y que el PDL incorpora, para el diseño de reformas exitosas para la descentralización fiscal (OECD, 2018).

- Establecer un régimen claro de las responsabilidades asignadas a los diferentes niveles de gobierno.
- Un **financiamiento coherente con las responsabilidades** de los GSN. En el caso nuestro, estas medidas apuntan a una mejor regulación de los fondos actuales y futuros desde el Gobierno Central.
- Tener medidas para fortalecer la autonomía fiscal subnacional para mejorar la rendición de cuentas.
- Habilitar a los GSN para generar ingresos propios más allá de las transferencias y desarrollar otras fuentes de ingresos para tener una canasta equilibrada de ingresos.
- Sujetar a los GSN a regulaciones y reglas fiscales exigentes para garantizar la disciplina y la sostenibilidad fiscales.
 En nuestro caso, se verá que este también constituye un eje central del PDL.



Ejes temáticos y estructura del proyecto de ley de Rentas Regionales

Rentas regionales: provecto permitirá que regiones se endeuden sólo con organismos internacionales v supervisadas por Hacienda

La directora de Presupuestos, Javiera Martínez, sostuyo que "se debe mirar el proceso de descentralización como algo que ayudará a ser más eficiente al Estado, menos burocrático y no más riesgoso". Destaca que la rendición de cuentas será primero a nivel local, y luego ante entidades nacionales. En caso de que una región no cumpla con su programación financiera será intervenido a nivel central

CARLOS ALONSO

Esta semana se espera que la sala de la Cá mara de Diputados dé cuenta del proyect de ley "Regiones más fuertes", (rentas regio nales) que, si bien fue presentado por el Eje cutivo a fines de abril, la discusión legisla tiva todavía no comienza. Y. por lo mismo pocos son los detalles que se conocen de la

Uno de los detalles es que las regiones s podrán endeudar. Si bien cuando se anunció sólo se esbozó, la directora de Presupuestos, Javiera Martínez, aclara los alcances en este aspecto del provecto y que no será ante cualquier entidad financiera, sino que algo acotado y supervisado por Hacienda. "Lo que hace el proyecto es habilitar que

las regiones puedan tener crédito público Esto está acotado a que puedan tomar prés tamos con organismos internacionales com el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) -o el Banco Interamericano de Desa rrollo (BID) - v será para provectos de inver sión de alta pertinencia territorial y de en oque estratégico. No es que puedan hace lo para cualquier cosa, sino que cuándo exista un proyecto que necesita continuidad Javiera Martínez, directora de Presupuestos

una solicitud de préstamo, lo primero que solvencia que tienen que tener una aprobación de Hacienda. Sin ese paso previo, las re

Además, sostiene que las gobernaciones tendrán que "confeccionar una programación financiera de mediano plazo que hov nisterio de Hacienda"



tiene que hacer es cumplir con un perfil de La directora resalta que la toma de créditos con organismos multilaterales debe "pasar una cantidad de etapas, de publicación giones no podrán acceder a un préstamo". programación, de claridad de lo que se re- ley es que, junto con entregar más atribu- co, y se crea un nuevo régimen presupuesquiere y que son bastante exigentes. Ade-

la que hace Hacienda a nivel central. Hay el Consejo Regional, Hacienda, y el Conse- mientas de fiscalización y rendición de consejos regionales.

jo Fiscal Autónomo (CFA) también podrá pronunciarse sobre esas programaciones.

Otro de los puntos que abarca el proyecto de ciones, habrá una mayor rendición de cuendía no existe a nivel regional, sino que sólo La programación financiera se hace ante terminará Hacienda. Hay nuevas herra-regionales a partir de discusiones en los

cuentas", destaca la directora de Presupues

distintas etapas. Una será a nivel local. Aquí, los gobiernos regionales tendrán que incluir en su cuenta pública anual el estado de las finanzas regionales y, por lo mismo, se mal para fiscalizar sobre el uso de los rersos públicos. Además, se fortalece el rol os Consejos de la Sociedad Civil.

A nivel nacional Hacienda entregará los talles del cumplimiento de la regla fiscal ional a través de un reglamento. Los perfiles de solvencia también los desarrolla Hacienda, junto con someterse a revisión de clasificadoras de riesgo.

Martínez agrega que también en el proyec to "se prohibirá comprometer gastos que ex eden el marco presupuestario autorizado. considerando un límite para que no afect el presupuesto de inversión para el gober nador siguiente. Y como estarán asociados a perfiles de solvencia, tendrá que demos trar capacidad de pago superiores. En caso provecto también entrega un set de herra-

mientas para enfrentar esas situaciones La propuesta también incluye distintas sanciones para las regiones que no cumplan. "En el caso extremo habrá una intervención del nivel central en la administración del go rno central", sostiene Martínez.

Para la directora de Presupuestos "se debe rimar el proceso de descentralización como algo que ayudará a ser más eficiente al Esido, menos burocrático y no más riesgosos Hoy día el nivel de burocracia que existe en re el nivel regional y nivel central es ba tante alto, v esta herramienta estará absolutamente acotada, controlada"

LOS OTROS EJES

El Ejecutivo, en tanto, presentó esta iniciativa también contiene modificacioes a las fuentes de ingresos de los gobier-Financiamiento Regional, Descentralinos regionales, entre ellos a los actuales zación Fiscal y Responsabilidad Fiscal ondos, particularmente al Fondo Nacional Regional. El análisis del texto sugiere la de Desarrollo Regional (FNDR), y otras necesidad de un debate profundo respecto de la visión y estructura propuesién reconoce la facultad para establecer detos, y del crecimiento del Estado (ahora echos regionales, por ejemplo, asociados a a nivel regional) que significaría. Desde sus primeros párrafos, el men-saje apunta a los beneficios asociados a ermisos por el uso de bienes fiscales, ene otras modificaciones

Se le otorga mayor autonomía y flexibiliad presupuestaria a los gobiernos regionapara decidir sobre el destino de sus inesos, junto con establecer un régimen financiero propio, con mejores instrumentos

Por ejemplo, Hacienda dice que se estable ce un nuevo tratamiento para los gobiernos regionales, va que dejarán de estar en una partida presupuestaria, para pasar a ser tas. "Hoy día no hay una regla fiscal a nivel global del presupuesto, pero la decisión de regional ven ese sentido habrá reglas que de- esos recursos la establecerán los gobiernos

os Gobernadores Regionales (Gores

el proyecto de ley anunciado por la

Regiones Más Fuertes", el cua ortalece sus fuentes de ingreso, en

rega mayor autonomía financiera públicos y eleva los estándares de

Los gobernadores Ricardo Díaz iago), Cristina Bravo (Maule); Pa-

lies (Magallanes), sacan al pizarrór esperan del debate legislativo que

que personalmente realizarán en la

ámara de Diputados el ministr

algunas autoridades de regione

puede frustrar tales objetivos

Uno de los desafíos institucionales

más importantes que enfrenta Chile es

la configuración de un modelo de des-

centralización moderno, que genere

prosperidad local y nacional. Esto pa-

sa, sin duda, por una revisión de la es-

tructura presupuestaria que asigna re-

cursos a las regiones, entregándoles

certeza sobre ellos para así poder me-

jorar su planificación financiera. Pero

todo avance debe ser realizado con

precaución y sentido de responsabili-

dad. La improvisación puede tener

consecuencias de largo plazo que no solo afectan la estabilidad local, sino al

país en general. Alerta al respecto la fa-

cilidad con que dentro de la reciente

la descentralización. Utiliza como refe-

rencia los países de la OCDE, haciendo

repetida alusión a los estudios de esa or-

ganización. En base a estos se concluve

que "Chile es un país centralizado", afir

mación que se valida con la compar

ción de cifras del porcentaje del gasto

público ejecutado por gobiernos subna-

cionales en Chile (14,9%) y el promedio

OCDE (28,8%). No hay, por cierto, re-

paro en las profundas diferencias insti-

tucionales e históricas entre nuestro

país y aquellos miembros más desarro-

llados de la organización. El texto tam-

poco alude a las diferentes realidades en

la comparación con América Latina

omitiendo, por ejemplo, los desórdenes

fiscales que caracterizan a la región, mu-

chas veces causados por presupuestos

locales descontrolados

La apuesta del Gobierno

ransparencia y probidad.

Ley de rentas: gobernadores destacan generación de ingresos propios y posibilidad de endeudarse

le Hacienda, Mario Marcel, junto Las autoridades regionales sacan al pizarrón el descentralización fiscal". proyecto de ley anunciado por el gobierno que

TEMAS ECONÓMICOS

Descentralización: hacerlo bien

Chile requiere de una institucionalidad moderna que permita transitar hacia una responsable y

eficiente descentralización fiscal. Esto demanda un marco en donde el tamaño del Estado esté

acotado, los incentivos alineados y las responsabilidades claramente asignadas. El ímpetu político

modificación tributaria asociada al ro-

yalty minero se incluyeron reasigna-

ciones presupuestarias con un sentido

descentralizador, a pesar de no contar

con la estructura necesaria para asegu-

Las falencias en esta materia pueder

ser detectadas en nuestro actual orde-

namiento. Desde 1991, sucesivas mo-

dificaciones a la Constitución han

apuntado a fortalecer la estructura de

los gobiernos regionales, pero sin

brindar necesaria atención a los pro

blemas de incentivos y de agencia que

se originan entre quienes buscan abul

tar los presupuestos locales y quienes

están llamados a controlar el gasto pú-

En su contenido, el provecto plantea

un proceso de descentralización soste-

nido en cinco principios: mayor auto-

nomía financiera, responsabilidad fis-

cal, suficiencia de recursos a nivel regio-

nal, equidad y equilibrio territorial,

transparencia y rendición de cuentas.

Los ejes incluyen la regulación de las

fuentes de ingresos propios y transfe

rencias, la regulación del gasto y la ges-

tión presupuestaria, y mecanismos de

control. La iniciativa dispone que los

gobiernos regionales se contabilicen

fuera de la clasificación del Gobierno

Central. La idea es que el centro de la

discusión se traslade desde el Congreso

globales incorporadas en la Ley de Pre-

supuestos— a los consejos regionales,

que definirían directamente la distribu

Lo anterior implica una profunda

modificación del ciclo y la estructura

presupuestarios. Cambia además la ins-

titucionalidad en torno a las fuentes de

ingresos propios, brindando mayor fle

xibilidad: por ejemplo, se otorga la posi-

bilidad de que el gobierno regional pue

da financiar proyectos de inversión ac-

cediendo a créditos públicos, así como

invertir en los mercados de capitales.

ción de los recursos.

ue deberá aprobar dos asignacione

rar su eficacia.

ingresa esta semana al Congreso con simple

Así, destaca la autonomía para les dará independencia en el manejo administrar sus propios recursos y

blico. La compleja interacción entre el

gobernador, los consejos regionales a

cargo de aprobar los presupuestos, el

Ministerio de Hacienda y el Congreso

—los parlamentarios pueden participar en los debates de sus respectivos

conseios- representa un desafío or

del nuevo proceso constitucional ha

abordado la descentralización es in-

comparablemente superior al caótico

tratamiento que diera al tema la pasa-

da Convención. Es. con todo, necesa-

rio que, trabajando desde esa base, los

51 consejeros que asumirán incorpo-

Las exigencias para ello dependerían de

mentos emitidos por Hacienda.

Dados los obvios riesgos de que el ex

ceso de gasto de un gobierno regional

ponga en jaque los equilibrios naciona-

de responsabilidad fiscal. Para esto, se

plantea una regla fiscal regional que se-

í definida por Hacienda. Sin embargo

la ausencia de detalles respecto de la

asignación de responsabilidades indivi-

duales y de las sanciones que faltas a esa

regla significarían genera incertidum-

bre sobre su efectivo cumplimiento. La

iniciativa también establece obligacio-

nes, como la elaboración de un provec-

to de presupuesto de inversión regio

nal a tres años por parte del gobernado

y la rendición de cuentas públicas; ade-

más, los gobiernos regionales deberár

cuando se incumplan ciertas exigen-

cias, y Hacienda podrá pedir la opinión

del Consejo Fiscal Autónomo respecto

de situaciones que ameriten preven-

ción. En su conjunto, sin embargo, me

didas como estas parecen aún insufi-

cientes para alinear adecuadamente los

incentivos y conjurar el riesgo de un

manejo irresponsable de la política fis-

cal a nivel regional.

esentar planes de regularización

s, el texto incorpora un nuevo marco

ren relevantes meioramientos.

La forma como la Comisión Experta

ganizacional para el Estado.

La autoridad espera que en e parlamento se mejore la iniciativa "para permitir una mayor toma de lecisión en materia del Programa

"Se nos permiter



DIARIO FINANCIERO / LUNES 15 DE MAYO DE 2023

del presupuesto; y, "obviamente no ser parte del mismo ciclo de la añade-, "nos hará responsable

Para el gobernador de Los Lagos







Iniciativa contempla una regla fiscal regional

El provecto de lev se estructura sobre tres eies cambios son que se establece un nuevo trata que agrupan nuevas herramientas de gestión, competencias, habilitaciones y meioras a la ins-

El primero contiene modificaciones de las actuaes fuentes de ingresos de los gobiernos regionales, cambios sustantivos a los actuales fondos, Regional (FNDR), y otras transferencias del

miento para los gobiernos regionales -dejarán d estar en una partida presupuestaria para pasar que se crea un nuevo régimen presupuestari va que el Congreso revisará el monto global de presupuesto, pero la decisión de esos recursos la establecerán los gobiernos regionales a partir de discusiones en los consejos regionales responsabilidad y disciplina fiscal, así como he

de un saldo final de caia. "Eso hoy lo debemos tener en cuenta corriente y ahora podremos pasar a tener en cuentas de plazo fijo para que no pierdan valor o en otro instrumento financiero, eso siempre cor Sobre la posibilidad de endeu damiento, precisa que "será de un máximo de un 5% del presupuesto regional anual, lo que hoy es el FNDR. Y agrega que ese endeudaen el ámbito de la infraestructura

Ayer comenzó su tramitación en la Cámara de Diputados:

Iniciativa de rentas regionales cautelará uso efectivo de tributo minero y regulará endeudamiento

La propuesta permitirá aumentar la participación de ingresos subnacionales en los fondos fiscales totales, de 17% a 20%.

El Gobierno empezó aver la tramitación en el Congreso del provecto de lev de rentas regio nales o de "Regiones más Fuer tes", iniciativa anunciada a fines de abril y que busca avanzar en ción y responsabilidad fiscal re-

En la sesión de la Sala de la Cámara de Diputados se dio cuenta del ingreso del proyecto con su ma urgencia y fue derivado para su análisis a la comisión de Ha cienda. Con esta iniciativa se busca disminuir las brechas internacionales asociadas a ingre sos, gasto e inversión frente a países desarrollados; avanzar sustantivamente en la modernización del Estado, y combinar mayores grados de autonomía fiscal con más y mejores mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, control y probidad en el uso de recursos públi-

"Esta es una iniciativa que involucra más recursos, con más flexibilidad y con mayor respon sabilidad en materia de adminis-

Efecto fiscal de modificaciones a ponderaciones del FNDR

salto más importante que vamos a tener en materia de descentralización fiscal desde la vuelta a la democracia. Al mismo tiempo, es la iniciativa más importante en materia de modernización del Estado y de la gestión pública que vamos a tener durante este período. Y finalmente, va a ser un aporte a la productividad y la competitividad de las regiones' Mario Marcel.

El provecto se estructura so-

Fuente de financiamiento	Ley de Presupuestos 2023	Proyecto de ley
FNDR (Distribución según variables objetivas)	688.847.868	1.001.655.573
Fondo Apoyo Regional	274.538.379	
Provisión Subdere	38.269.326	
Total	1.001.655.573	1.001.655.573
Total	1.001.655.573	1.001.655.5

un provecto que constituye el modificaciones a las actuales fuentes de ingresos de los gosustantivos a los actuales fondos otras transferencias del Goerno central.

El segundo entrega mayor autonomía y flexibilidad presupuestaria a los gobiernos regio nales para decidir sobre el destino de sus ingresos, junto con establecer un régimen financiero

os de gestión presupuestaria. El tercero introduce mejores



El ministro de Hacienda, Mario Marcel, junto a gobernadores regionales, destacó el inicio de la tramitación en Congreso del proyecto "Regiones Más Fuertes

mientas que fortalecen la rendi-(ver gráfico). ción de cuentas, la transparencia en el manejo de los recursos y la

cambios al régimen actual de

podrán ser usadas en la medida guen de otras iniciativas, como el royalty, se utilicen de manera que consideren pertinente, semás efectiva, eficiente y respon-Por un lado, podrán establecer dan a las urgencias territoriales. l provecto de royalty destina derechos regionales, permisos y otros mecanismos asociados a US\$ 450 millones para el desasus facultades actuales, por rrollo productivo de las regiobienes nacionales de uso público, mientras la ley haya entregala participación de ingresos subdo su administración y de acuernacionales en los ingresos fiscado a un procedimiento detallado en la ley. También se modifican leves específicas sobre la asignala mediana de los Estados unitación y distribución de fuentes de ingresos actuales. Y se hacen

fondos con que se realizan las biernos regionales de solicitar no central, entre otros cambios. Hacienda para poder financiar

mediante operaciones de crédi to público, una herramienta vi gente en la actualidad para servicios y empresas públicas, pop drán suscribirse con organismo con experiencia implementando iniciativas de desarrollo, como mento (CAF).

En cuanto a la regla fiscal, se establece que las regiones debe rán cumplir con una regla fiscal iniciativas permitirán aumentar tenibilidad de las finanzas regio flexibilidades fiscales que se le les totales de 17% a 20%, redu- reconocen serán condicionadas ciendo en un tercio la brecha con al cumplimiento de los requeri mientos, parámetros y metodo Otro aspecto relevante es que de lev establece este mandato se abre la posibilidad a los go- pero el contenido específico, metodología, parámetros y co transferencias desde el Gobier- autorización al Ministerio de diciones de cumplimiento la autoridades regionales. Este es bre tres ejes. El primero agrupa herramientas de responsabili- Igualmente, incorpora cambios iniciativas de inversión relevan-

en la distribución de recursos Asimismo, mejorará la arquitectura fiscal de los gobiernos regionales para entregarles más participación ciudadana. conjunto de herramientas para mejores mecanismos de control. los gobiernos regionales, las que para que los recursos que lle-





Fuentes de ingreso

Regulación del gasto

Control y rendición de cuentas

Este eje agrupa el conjunto de medidas para la generación de **nuevas fuentes de ingresos propios**, las reformas de las actuales fuentes de ingresos y las modificaciones a las herramientas actuales de compensación, principalmente los **fondos que financian a los GORE**.

En este eje se concentra la **regulación del nuevo sistema presupuestario** de los GORE, junto con medidas y adecuaciones que buscan **mejorar la gestión financiera y compensar la autonomía** con reglas específicas de administración presupuestaria.

En este eje se agrupan las medidas que buscan entregar un marco de responsabilidad fiscal para el ejercicio de las facultades financieras que poseerán los GORE. Además, se fortalecen y establecen nuevas exigencias sobre la transparencia en la gestión de recursos públicos y la participación ciudadana.





El establecimiento de **nuevas fuentes de ingresos propios** como posibilidad de fijar tasas dentro de márgenes definidos en la ley y aplicación de derechos, permisos por concesiones de bienes nacionales, entre otros.

- Por ejemplo, alternativas que consagra el PDL son la posibilidad de tasa local por uso/entrada a parques nacionales (uso de bienes nacionales) y tarificación vial en zonas de congestión, en ambos casos dentro de márgenes definidos en la ley.
- El PDL habilita a los GORE para establecer derechos regionales que permitan cobros relacionados con permisos por concesiones de uso y de administración de los bienes o infraestructura pública ubicada en la región y que administre.





Regulación del procedimiento para su determinación (márgenes, condiciones de publicidad, requisitos, etc.).

- Los derechos regionales y el monto de las tasas dispuestas en esta u otras leyes se determinarán mediante una norma de carácter general que deberá contar con el acuerdo del consejo regional
- Estas normas deberán ser **objeto de consulta pública no vinculante**, la que estará orientada a dar a conocer la propuesta y recoger opiniones de la comunidad regional respecto a ella
- Los derechos regionales que un GORE establezca deberán relacionarse con sus funciones y atribuciones. Los ingresos por estos derechos deberán destinarse al **financiamiento de proyectos de desarrollo de la región**.
- Para el caso de las tasas, estas se establece en favor de los GORE y será dentro de un margen (por ejemplo, entre un cero y un treinta por ciento aplicada sobre la tarifa de ingreso para el caso de los parques) y el GORE respectivo la fija dentro de ese margen.





Se fortalece la normativa vigente de ingresos por derechos y patentes de los Gobiernos Regionales. Por ejemplo:

• Impuestos a casinos (Ley N°19.995), patentes mineras, de acuicultura, derechos de agua y geotermia (Ley N°19.657, Ley N°20.017, Ley N°18.892, etc.).



Mejoramiento de fuentes de equidad interregional

- Consagra un tratamiento uniforme de los fondos destinados a financiar ingresos regionales.
- Reglas comunes, nuevos criterios de funcionamiento y distribución (incorporando variables de equidad) y reglas de coordinación con distintos mecanismos de financiamiento.





Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR):

 Se revisa su distribución al 95%, eliminándose el 5% de eficiencia que se incluye en el presupuesto de SUBDERE.



Fondo de Apoyo Regional (FAR):

• Se modifica para que estos recursos pasen al FNDR, pero con destinación explicitada para inversión en transporte.



Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y Fondo de Inversión y Reconversión Regional (FIRR):

Se posibilita al sector privado dentro de sus beneficiarios y se modifica su distribución. Pasan a formar parte del nuevo Fondo para la Productividad y el Desarrollo.

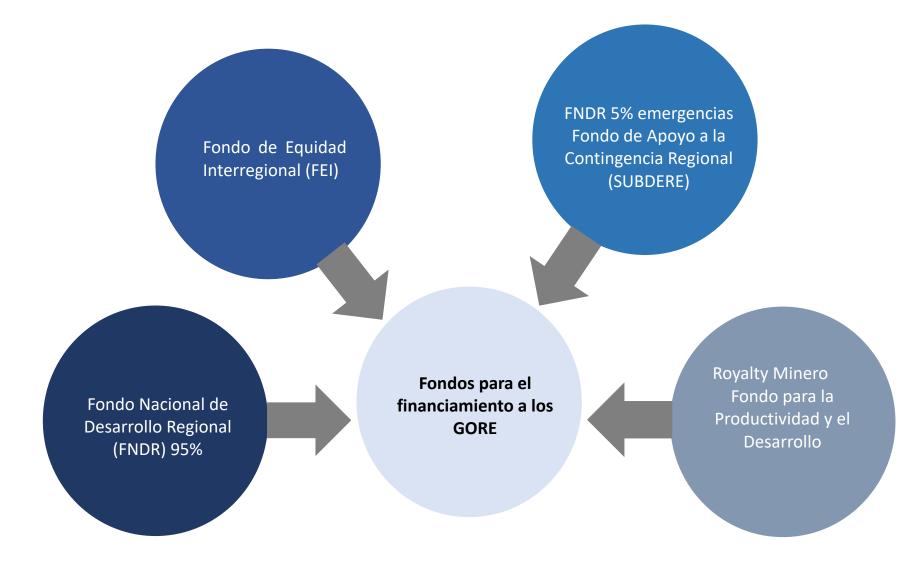


Fondo de Equidad Interregional:

• Se propone una estructura mediante un algoritmo basado en la experiencia de Europa, compensar la distribución del FNDR, favorecer zonas extremas y territorios rezagados y reducir brechas territoriales respecto a un parámetro nacional, etc.

Modificaciones sobre fondos





Modificaciones asociadas a la regulación del gasto





Establece la regulación del nuevo sistema presupuestario

• Dado que los GORE dejan de regirse en términos generales por las normas de administración financiera de Estado, el PDL regula el nuevo sistema financiero y el ciclo presupuestario cuyo objeto es suplir la salida del D.L. 1.263 en las materias en que deja de regir para los GORE.



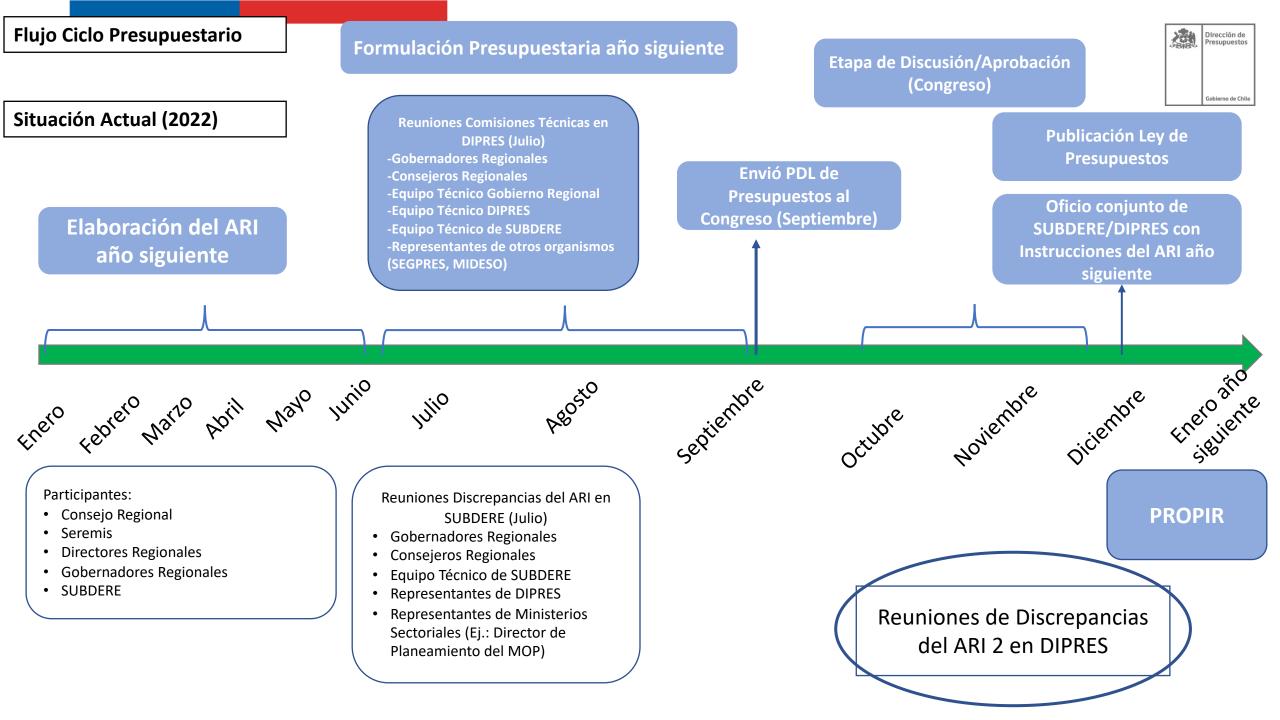
El **nuevo sistema presupuestario** para los GORE se sitúa en un nivel intermedio entre un servicio público centralizado y el modelo de empresas públicas:

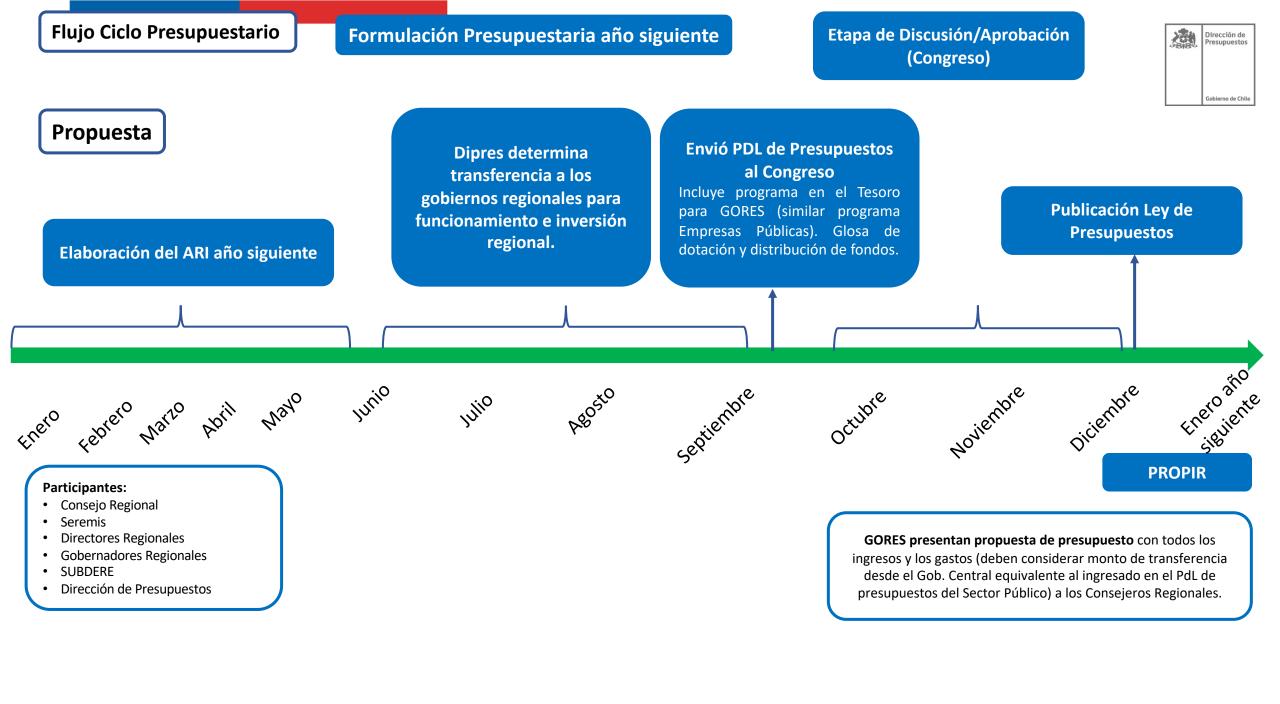
- Nuevo ciclo presupuestario específicas del sistema presupuestario de los GORE.
- Fortalecimiento del proceso del ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones) y del PROPIR (Programa Público de inversiones Regionales).



Presupuestos del nuevo ciclo presupuestario: Montos globales para cada programa presupuestario de funcionamiento e inversión regional.

• Serán los GORE quienes distribuirán sus presupuestos bajo la nueva estructura presupuestaria, en la que se considerarán las transferencias incluidas en la Ley de Presupuestos y el resto de los ingresos propios. Lo anterior incluyendo un programa financiero de mediano plazo.





Modificaciones asociadas a la regulación del gasto



- \bigcirc
- Reconocer la **posibilidad de endeudamiento** para financiar gastos de capital respecto de proyectos de inversión específicos bajos requisitos previamente definidos en la ley y que tengan una clara identificación regional.
- \bigcirc

Lo anterior iría aparejado con una regulación referida a:

- Indicadores financieros (ratios de deuda e ingresos; servicio de deuda e ingresos, etc.).
- Categorización de las unidades territoriales subnacionales por perfiles de riesgo y que gatillan o restringen las condiciones y competencias del endeudamiento.
- Consagrar medidas de reestructuración de la deuda y esquemas de insolvencia para los GORE.
- \bigcirc

Además, se establece la aplicación del artículo 44 del DL 1263 que exige autorización del Ministerio de Hacienda para operaciones de crédito público.

Posibilidad de endeudamiento de GORES es una buena herramienta financiera cuando se considera (Yilmaz & Ebel, 2020; FMI, 2021):





• Financiar proyectos de inversión regional solo con ingresos propios (actuales y potenciales) es difícil dado su baja contribución al total del financiamiento de los GORES (≈10%).



 Financiarlos enteramente a través de transferencias también es problemático en el mediano y largo plazo que genera una sobre dependencia con el nivel central que incentiva restricciones presupuestarias blandas.



 Financiamiento con crédito público es consistente con criterios de equidad intergeneracional: El endeudamiento permite distribuir el costo de la inversión local entre generaciones que se benefician de la inversión en bienes de capital de uso colectivo lo que posibilita un mayor grado de responsabilidad política por las decisiones financieras.



• **Mejor asignación de recursos**: Prohibición absoluta de crédito público equivale a limitar arbitrariamente las alternativas de uso de ahorro disponible.

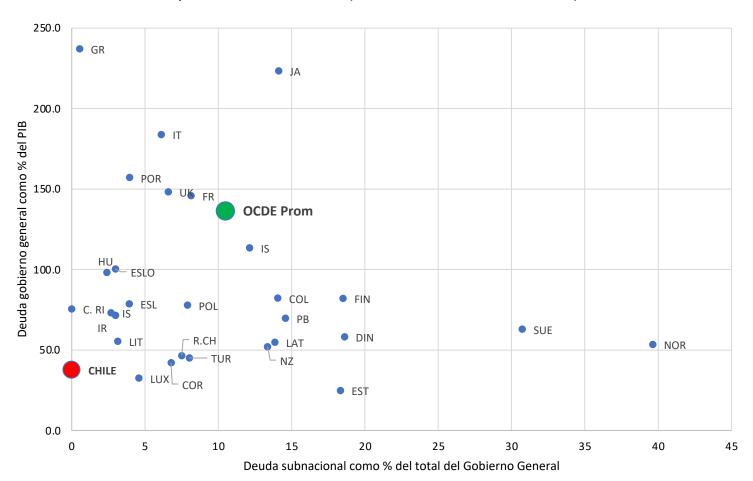


• Menor costo de operación: Prohibición absoluta podría forzar el uso de fuentes de financiamiento potencialmente más costosas (por ejemplo, venta de activos

Endeudamiento subnacional en el contexto internacional



Deuda subnacional en países unitarios OECD (% total del Gobierno General)



Deuda subnacional:

La mayoría de los países de la OECD permiten a los gobiernos subnacionales (en la Constitución o en la ley) utilizar algún mecanismo de crédito público como fuente de ingresos. Chile es de las pocas excepciones.

En promedio, el nivel de la deuda subnacional como proporción del total de la deuda del gobierno general es de 10% a nivel de la OECD en países unitarios mientras que en Chile es cero (sin considerar gobiernos locales).

Dirección de Presupuestos

Reglas Fiscales Subnacionales:

Para contrarrestar los riesgos de indisciplina fiscal subnacional que pueden generarse con más facultades financieras, la literatura y la experiencia comparada recomiendan la implementación de reglas fiscales subnacionales (Boadway and Eyraud 2018; OECD, 2016).

Por ejemplo, en un estudio de 2014 que realizó la OCDE a **101 países, 90 declararon tener consagrado algún tipo de regla fiscal regional**, sea a nivel constitucional, legal o reglamentario.

Número de países con reglas fiscales subnacionales	90/101	
Economías avanzadas	39	
Economías emergentes	20	
Economías de ingreso bajo	31	
Número de países con al menos una regla fiscal subnacional del siguiente tipo		
Regla sobre el balance fiscal	50	
Regla sobre endeudamiento y servicio de deuda	41	
Límites al crédito	30	
Reglas de gasto	8	

Fuente: Elaboración propia con datos de OECD/UCLG survey data (2016).

Medidas sobre control y rendición de cuentas





El PDL consagra la obligación de cumplir con reglas fiscales regionales para garantizar la sostenibilidad fiscal regional.

El diseño de la regla fiscal regional descansa en una serie de supuestos que el proyecto de ley incorpora:

- Las reglas deben estar consagradas a nivel legal, pero con **remisión reglamentaria para el detalle** (metodología, definición de sus indicadores, procedimiento, etc.).
- Se deben consagrar sanciones apropiadas por incumplimiento (suspensión de transferencias, limitación del gasto, intervención del gobierno Central en la administración del GORE respectivo, etc.).

Medidas sobre control y rendición de cuentas





Mecanismos adicionales de responsabilidad fiscal:

- Obligación de confeccionar una programación financiera de mediano plazo (como art. 19 bis DL 1263) que obligue a programar las inversiones y ajustarse a la proyección para evitar déficits.
- **Prohibición para comprometer gastos que excedan marco presupuestario autorizado**, considerando un límite para comprometer presupuesto de inversión del gobernador siguiente.
- Se agrava la responsabilidad para autoridades con destitución en casos graves por mal manejo fiscal.



Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros:

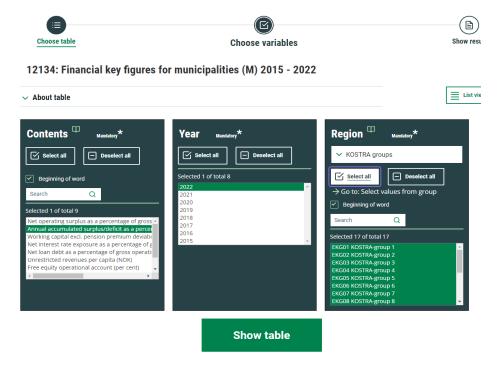
- Se consagra la obligatoriedad de contar con informe de auditorías externas al final de una administración.
- Incrementar los **estándares de gestión financiera**, sometiendo a requisitos más exigentes para ciertos cargos dentro de la orgánica del GORE vinculadas con la administración financiera y de inversión.
- Exigencia en procesos de formulación de políticas de instancias abiertas de consultas públicas.
- Obligación de los GORE de exhibir sus datos e información en formatos que favorezcan su uso y procesamiento por los ciudadanos y creación de un sistema integrado de información.

Ejemplos de plataformas que comparan información relevante para los niveles subnacionales



En Noruega, está el portal KOSTRA

En el Reino Unido está el portal del "Subnational indicators explorer"





Régimen de vigencia





- La recomendación es un modelo de "Sequencing Fiscal Decentralization" (OECD, 2017)
- El régimen de vigencia establece un **modelo de implementación escalonada** para todas las regiones de modo de generar una cierta equiparación en capacidad fiscal de cada GORE.
- El régimen se estructura en cinco etapas consecutivas de vigencia de grupos de medidas

Vigencia	Condición	Medidas
Inmediata	Publicación PDL	 Principios de administración financiera; ingresos patrimoniales Prohibir compromiso gastos y responsabilidad de autoridades, etc.
Etapa 1	< 6 meses desde publicación	 Normas de Transparencia de Función Pública Obligación de auditoria final de traspaso
Etapa 2	Desde Ley de Presupuestos siguiente	 Modificaciones de ingresos actuales; regulación actual de los fondos. Nuevo ciclo presupuestario; coordinación inversión regional, etc.
Etapa 3	< un año desde publicación	 Derechos y tasas; Concesión de bienes nacionales, Consulta pública y deberes de información, etc.
Etapa 4	< 16 meses desde publicación	 Inversión MK; Ejercer la facultad de endeudamiento; Perfiles de riesgo y calificadoras; regla fiscal, etc.



Fin presentación